



Resolución Directoral

Nº 341 - 2013 DE/ENAMM

Callao,

12 DIC. 2013

Visto el Memorándum Nº 0034-2013/CA, de fecha 10 de diciembre de 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

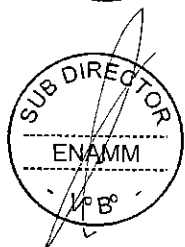
Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título III De los Requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I: de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 027-2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados, señores Jason Pierre Nieto Agreda y Samira Fatme Farfan Saico;

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS MARÍTIMAS a nombre de los
egresados, señores Jason Pierre Nieto Agreda y Samira Fatme Farfán Saico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina
de Grados y Títulos la confección de los diplomas y el registro del grado
académico en el libro correspondiente, así como su inscripción en el Registro
de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

